

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia del frente frío No. 25 en 17 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ARTURO VILCHIS ESQUIVEL, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante oficio PC-ADVO-014/06 de fecha 18 de enero del presente año, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Buenaventura, Camargo, Chínipas, Coyame, Delicias, El Tule, Galeana, Gran Morelos, Huejotitán, Manuel Benavides, Meoqui, Ojinaga, Rosales, Saucillo y Valle de Zaragoza, debido a las severas heladas y nevadas registradas la tarde del día 16 de enero del año en curso, con motivo de masa de aire polar que se asoció con el Frente Frío No. 25.

Que mediante oficio número CGPC/122/2006 de fecha 20 de enero de 2006, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./076/2006 de fecha 20 de enero de 2006, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 06-06 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: Con base en la información emitida por el Servicio Meteorológico Nacional y por la Coordinación General de Protección Civil, el Frente Frío No. 25 ha ocasionado un descenso de temperatura de menos de 5°C en los 17 municipios solicitados por el gobierno del Estado de Chihuahua; incluso, en algunos de ellos se reportan temperaturas de menos de -10°C, uno de los cuales tienen un alto grado de marginación. Por tal motivo, se recomienda emitir una declaratoria de emergencia a los 17 municipios solicitados por el gobierno del Estado de Chihuahua; Aldama, Aquiles Serdán, Buenaventura, Camargo, Chínipas, Coyame del Sotol, Delicias, El Tule, Galeana, Gran Morelos, Huejotitán, Manuel Benavides, Meoqui, Ojinaga, Rosales, Saucillo y Valle de Zaragoza.

Que con fecha 20 de enero de 2006, se emitió Boletín de Prensa No. 15/06, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior afectados por el descenso de la temperatura, debido a la presencia de una masa de aire polar asociada al Frente Frío número 25, con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9, fracción V de los LINEAMIENTOS, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL FRENTE FRIO No. 25 EN 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Buenaventura, Camargo, Chínipas, Coyame del Sotol, Delicias, El Tule, Galeana, Gran Morelos, Huejotitán, Manuel Benavides, Meoqui, Ojinaga, Rosales, Saucillo y Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el año 2006.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil seis.- El Encargado del Despacho de la Coordinación General de Protección Civil, **Arturo Vilchis Esquivel**.- Rúbrica.